GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

ACTA DE RECIBO No.:	06	**PARCIAL**	X	**FINAL**	☐

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐ X☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	4600014301 04/10/2022	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			10/10/2022	
OBJETO: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento productivo, económico y social del cultivo de café en el municipio de Nariño.				
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			13940 o 4600014301 Secop II	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO:			Departamento de Antioquia – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		Municipio de Nariño	
	NIT		890.982.566-9	
VALOR [$]:	INICIAL:		El valor total del convenio es de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($62.825.000) La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural aporta recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000). El municipio de Nariño aporta DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($12.825.000), equivalentes al 20.41% del valor del convenio, de los cuales TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000) son en efectivo y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.675.000) son en bienes y servicios	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		El valor total del convenio es de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($62.825.000)	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			10/10/2022	10/04/2023
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		No.	N/A	

PTRUJILLOR

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
	No.	N/A	N/A

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		10/04/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NÚMERO:	4500057619
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	23/09/2022
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	PAULA ANDREA TRUJILLO RUIZ CC. 43.904.374
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCION FISICA		25%
% DE EJECUCION DE RECURSOS		100% (respecto a los desembolsos gestionados ante la Secretaría de Hacienda, del aporte comprometido por el Departamento de Antioquia) 0% (respecto a los soportes de ejecución presentados, respecto a todos los aportes de los asociados)

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	**No.**	530-47-994000037563
	No. DE ANEXO	N/A
	FECHA EXPEDICION:	10/10/2022
	ASEGURADORA:	*Aseguradora Solidaria de Colombia*
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**No.**	N/A
	No. DE ANEXO	N/A
	FECHA EXPEDICION:	N/A
	ASEGURADORA:	N/A

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	10	10	2023
Devolución Pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	10	10	2023
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A	N/A

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

CONSIDERANDO

- Que las actividades objeto del convenio No. 4600014301 fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción son:

Actividades	Ejecución real	Peso	Ponderado
Socialización del proyecto	100	5	5
Visitas de extensión agropecuaria : visita 1	100	15	15
Diagnóstico del predio y cultivo y caracterización a los productores	100	5	5

Actividades Administrativas:

Obligaciones/compromisos pactados del componente administrativo y legal
Garantizar el aporte de los recursos comprometidos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial y respaldados en el CDP número N° 000389 del 25 de agosto de 2022, por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS m/l ($3.150.000).
El conveniante ejecutor (municipio de Nariño) se obliga a presentar el acuerdo municipal por medio del cual se autoriza al alcalde para comprometer vigencias futuras de los recursos no ejecutados en la vigencia 2022, so pena de reintegrar al departamento de Antioquia los recursos no ejecutados en dicha vigencia
Designar por escrito una persona que sea enlace con Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio
Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.
Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos destinados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación
Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial
Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
El Conveniante debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos de las partes, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en una entidad bancaria legalmente reconocida y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.
El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

PTRUJILLOR

Obligaciones/compromisos pactados del componente administrativo y legal
Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el Municipio y los contratistas que éste contrate para el desarrollo del objeto del mismo, adoptarán todas las precauciones establecidas por el Departamento en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, en el marco de la Circular Radicado: K 2022090000137 de 02/05/2022 en la cual se dan "Instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente al COVID 19 en el Centro Administrativo Departamental (CAD) y demás Sedes de la Gobernación de Antioquia y cumplimiento de las indicaciones del Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria."
El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
Entregar al departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el listado de los beneficiarios del proyecto en el formato de enfoque diferencial, FO-M4-P3-033, que con anterioridad deberá entregar el supervisor del convenio por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia al enlace del municipio de Nariño.

- Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y que no se reciben a satisfacción son:

Actividades	Ejecución real	Peso	Ponderado
Suscripción del certificado o actas de compromiso firmadas por los beneficiarios, acorde a la tipología del proyecto	0	2	0
Visitas de extensión agropecuaria : visita 2	0	15	0
Proceso de adquisición de Insumos por parte del municipio	0	5	0
Recepción y entrega de insumos a los beneficiarios.	0	30	0
Capacitación 1: n el uso adecuado de los suelos y Fertilización edáfica del cultivo de café	0	4	0
Capacitación 2: Sostenimiento y cosecha del cultivo de café	0	4	0
Capacitación 3: Manejo de la poscosecha y beneficio del cultivo de café	0	4	0
Sostenimiento de cincuenta (50) unidades productivas de café, con insumos de buena calidad	0	11	0

Actividades Administrativas:

Obligaciones/compromisos pactados del componente administrativo y legal
Garantizará el aporte de los recursos en especie, según compromiso adjunto, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.675.000) según oficio del 23 de agosto de 2022, para un total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($12.825.000).
Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas antes descritas, en el cronograma de trabajo e inversión del proyecto y la propuesta presentada.
Garantizar, a través de los trámites administrativos y presupuestales necesarios, la ejecución de los recursos aportados en la vigencia 2022. Esto es considerando que el Departamento, como aportante, vigilará la debida y oportuna ejecución del recurso, sin interferir en los procedimientos y tramites presupuestales o de contratación que legalmente correspondan al Conveniante Ejecutor para la ejecución de las obras, bienes o servicios,

Obligaciones/compromisos pactados del componente administrativo y legal
que en cada caso dependerá de la modalidad contractual o el tipo de contrato que el ente territorial defina
El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
Analizar factores del mercado, beneficio para las comunidades y de calidad en el logro del objeto contractual que ejecutarán con los recursos aportados, de tal manera que sean los adecuados en el sector o proyecto priorizado, en el marco de la propuesta presentada por el Municipio y aprobada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
El Conveniante Ejecutor debe adquirir los insumos, conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo con los precios del mercado, establecidos tanto en la propuesta como en el análisis del sector, quién bajo su cuenta y riesgo los recibe y posteriormente se compromete a realizar la entrega a la comunidad en la figura jurídica seleccionada y coordinar todo lo relacionado con el desarrollo específico del presente objeto contractual, siendo esta responsabilidad exclusiva del Conveniante Ejecutor. La entrega de los insumos a los beneficiarios se realizará mediante acta de entrega con los insumos debidamente rotulados, inventariados y con registro fotográfico de dicha entrega".
Realizar las acciones pertinentes a fin de garantizar la calidad de las obras, bienes y servicios.
Mantener informada mensualmente a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control
Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.
Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido, velando porque el personal vinculado cotice sobre el ingreso base de liquidación legalmente estipulada.
Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura
Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo
Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto que, describa las actividades realizadas y que contenga los productos definidos en el proyecto y demás documentos requeridos para la liquidación del

Obligaciones/compromisos pactados del componente administrativo y legal
convenio. El conveniante se compromete y es responsable de presentar los medios de verificación establecidos en los estudios y documentos previos, numeral 2.1.1 Alcance del Objeto, Indicadores, metas y medios de verificación, como son: Informes de mensuales, actas de comité, actas de avance, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, dentro de los primeros cinco (5) días en el mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo presentado en la propuesta. Todos los documentos presentados por el contratista/conveniante, deberán tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022.
El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.
El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto
El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimiento administrativos sancionatorios a que hubiere lugar
Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales
El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y digital. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).
Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el Municipio y los contratistas que éste contrate para el desarrollo del objeto del mismo, adoptarán todas las precauciones establecidas por el Departamento en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, en el marco de la Circular Radicado: K 2022090000137 de 02/05/2022 en la cual se dan "Instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente al COVID 19 en el Centro Administrativo Departamental (CAD) y demás Sedes de la Gobernación de Antioquia y cumplimiento de las indicaciones del Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria."
El Municipio será el encargado de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia). El municipio deberá verificar que los predios a intervenir con el proyecto no cuenten con ninguna limitación al dominio.
41.Entregar facturas, o documentos equivalentes, que permitan la medición del cumplimiento como mínimo del treinta (30) por ciento del valor del contrato destinado a la adquisición de alimentos, en los formatos y con las directrices e instrucciones consagradas en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel

Obligaciones/compromisos pactados del componente administrativo y legal
Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de alimentos.
Atender las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 para lograr una mayor participación de los productores locales en los esquemas y/o mercados de compras públicas de alimentos, que lidera la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia en atención a la mencionada normatividad.
El Conveniante no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los estudios y documentos previos. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos

- Que el asociado municipio de Nariño, se comprometió en los estudios y documentos previos suscritos y en la minuta del convenio, a cumplir con el siguiente cronograma, el cual a la fecha no se ha cumplido de acuerdo a lo pactado:

Actividades	Meses					
	1 -Oct	2-Nov	3-Dic	4-Ene	5-Feb	6-Mar
Suscripción del certificado o actas de compromiso firmadas por los beneficiarios, acorde a la tipología del proyecto	x	x				
Visitas de extensión agropecuaria	x	x	x	x		
Proceso de adquisición de Insumos por parte del municipio.	x	x				
Recepción y entrega de insumos a los beneficiarios.			x	x		
Capacitación 1: En el uso adecuado de los suelos y Fertilización edáfica del cultivo de café				X	X	
Capacitación 2: Sostenimiento y cosecha del cultivo de café				X	X	
Capacitación 3: Manejo de la poscosecha y beneficio del cultivo de café				X	X	
Informes de avance	X	X	X	X	X	

- Que las actividades objeto del convenio se ejecutaron según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en los documentos que hacen parte del contrato y en la normatividad vigente.

- Que las actividades descritas en el considerando No. 2 de la presente acta, se deberán ejecutar de acuerdo a los o establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en los documentos que hacen parte del contrato y en la normatividad vigente.

- La Coordinadora de proyectos agropecuarios y ambientales del municipio de Granada la señora CLARISA ALZATE RUIZ, informa que:

a. El Municipio atraviesa desde los últimos meses de 2022 una fuerte ola invernal que llevó al municipio, a decretar Calamidad Pública mediante Decreto No. 10 del 17 de enero de 2023, debido a los diferentes eventos que están aconteciendo, tales como deslizamientos en masa, avenidas torrenciales y vendavales, los cuales han provocado daños en vías secundarias y terciarias, caminos veredales, viviendas rurales y algunas urbanas, escuelas, entre otros. Estos eventos se han presentado de manear constante, los cuales han tenido lugar en la zona urbana, rural y el corregimiento de Puerto Venus.

Atender estas emergencias, ha implicado para el municipio, destinar personal técnico, logístico y administrativo de la mayoría de oficinas y dependencias de la alcaldía, en especial de la UMATA y la Secretaría de Planeación; con el propósito que apoyen en la atención a la comunidad afectada y en el acompañamiento de las instituciones como Gobernación de Antioquia a través del DAGRAN y CORNARE, y así lograr apoyo en la gestión de recursos y en la formulación del Plan de Acción específico - PAE. Se adjunta decreto de calamidad Pública. La afectación está siendo generalizada en todo el municipio.

Esta situación ha paralizado el desarrollo de las actividades administrativas y muchas de las actividades técnicas del convenio, toda vez que el personal que acompaña la ejecución del convenio, son los mismos funcionarios del municipio, como un aporte en bienes y servicios al convenio, han debido atender este llamado para acompañar las actividades en la atención a la comunidad afectada y en el acompañamiento a las instituciones acompañantes citadas.

b. De otro lado las constantes alteraciones de orden público, provocadas por amenazas de grupos armados al margen de la ley, desde el segundo semestre del 2022 y hasta la fecha, han provocado en el municipio el cierre de todo el comercio, servicios y transporte tanto público y privado, limitando la libre movilidad para la población rural y urbana, y la movilidad de los productos producidos dentro del municipio, y el ingreso de otros provenientes de otros municipios, lo cual ha generado un estancamiento del desarrollo económico, productivo y social del municipio.

Esta situación, ha requerido toda la atención del alcalde, del equipo administrativo y técnico de la administración, atendiendo todas las estrategias para dinamizar la economía del municipio, para lograr la reactivación económica del mismo y atender todas las acciones de la mesa de seguridad que instalo el señor Gobernador de Antioquia, para brindar atención de todo la institucionalidad a la situación de orden pública declarada, lográndose la apertura del comercio y la prestación de los servicios generales y de transporte público y privado.

Esta situación nuevamente, generó que todas las actividades administrativas del convenio se vieran detenidas, incluidos todas las acciones para realizar el proceso de contratación interna para el suministro de los insumos, dado el poco personal de planta que tiene el municipio, solo 10 personas, debieron priorizar sus esfuerzos profesionales y administrativos para mitigar la situación de amenaza y bloqueo del municipio. Esta situación, igualmente, paralizó todas las actividades técnicas del convenio, dada la restricción de movilidad que generó el problema de orden público, lo que impidió el desplazamiento del técnico extensionista a las diferentes veredas para realizar el acompañamiento de visitas de asistencia técnica planeadas; igualmente las capacitaciones se han visto afectadas, dado que los pobladores rurales no podrían desplazarse de sus predios a otros lugares, prevaleciendo el cuidado de la vida y la protección de la familia.

c. Igualmente, el municipio se encuentra declarado en Ley 550, conocida como Ley de Quiebras, lo que conlleva a tener una menor capacidad administrativa, técnica y operativa, con poco personal para dar cumplimiento a todo el funcionamiento de la administración municipal. Para el periodo de fin e inicio de año, muchos de los integrantes del equipo de trabajo de la alcaldía, son contratistas, y sus contrataciones terminan al finalizar la vigencia fiscal, entre el 15 y 20 de diciembre de 2022. Esta situación no se normalizó hasta finales de enero de 2023, y lograr continuar con los acompañamientos técnicos del convenio. Esta situación la aconteció todo el personal adscrito a la UMATA, dependencia a cargo de la ejecución técnica y física del convenio.

d. De otra parte y como es de conocimiento público el municipio se encuentra clasificado en sexta categoría, y el presupuesto asignado está regulado por la Ley 617 de 2020, lo que limita al municipio la inversión de recursos propios y por ende se deben acudir a entidades gubernamentales que cofinancien y ayuden a suplir las necesidades de los habitantes de la zona rural en especial, a los productores de café; razón por la cual no le fue posible al municipio realizar la contratación de personal que asumiera temporalmente la actividad administrativa para atender el proceso específico de contratación de los suministros e insumos del convenio, en vista que los Secretarios de Hacienda y Planeación es encontraban volcados a atender las situaciones de calamidad descrita.

Esta situación generó que los procesos se paralizaran, por no disponer de personal laborando para asumir las actividades contractuales del convenio.

e. De otro lado, los productores beneficiarios del convenio, se encuentran localizados en veredas dispersas del municipio, donde se hace más dispendiosa la entrega, transporte de los insumos propuestos. Y sumado a esto, la temporada invernal se convirtió en un riesgo previsible, siendo este un fenómeno habitual en las subregiones del Departamento de Antioquia, obligando a realizar un ajuste de las actividades propuestas y adquirir nuevas estrategias de trabajo por parte del municipio; dificultando el cumplimiento del cronograma de las actividades y presentando un retraso en los plazos establecidos durante la ejecución del convenio, específicamente para la entrega y distribución de los insumos en las diferentes veredas y posteriormente a los predios.

Aun así con todas estas limitaciones expuestas, el municipio ha avanzado en la ejecución técnica del convenio, se han realizado algunas de las visitas de asistencia técnica, algunos de los talleres de capacitación a los usuarios del convenio y se aplicó la caracterización de diagnóstico del productor y del predio.

- La supervisora designada por el Departamento de Antioquia en sus informes de seguimiento a la contratación estatal, No. 4 y 5 ha reportado la activación de dos de los riesgos descritos en la matriz de riesgos descrita en los estudios y documentos previos, su tratamiento y el monitoreo realizado:

RIESGO - DESCRIPCIÓN	¿ QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	¿Afecta la ejecución del contrato?	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZÓ EL MONITOREO		EVIDENCIA
				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
Existencia de procesos, procedimientos, parámetros, equipo humano y técnicos inadecuados para la obtención del objeto del contrato	**Asociado 100%:** Es responsabilidad del asociado toda vez que cuenta con la experiencia y conocimiento del objeto contractual, por ende deberá tener a disposición el personal y equipo idóneos y necesarios para garantizar el cumplimiento contractual	**Se trasfiere el Riesgo: Asociado:** Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y su equipo técnico, teniendo en cuenta la experiencia en las temáticas y territorio	Sí, dado el traumatismo en la prestación del servicio permanente requerido por la entidad	Supervisión y vigilancia del cumplimiento de las actividades propias del convenio por parte del supervisor en el plazo solicitado, mediante planes de control.	Mensual	Informe de seguimiento a la contratación estatal NO. 4, 5, 6 Acta de recibo No. 3, 4. 5, 6

Fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el territorio y desarrollo de las actividades de suministro de insumos y equipos, lo que implicaría prorrogas o adiciones l convenio.	**Gobernación de Antioquia (50%) Asociado (50%):** teniendo en cuenta la intervención del personal en el territorio es competencia de las dos dependencias.	**Se reducen las consecuencias o el impacto del riesgo:** Para mitigar el riesgo se analizará las consecuencias del siniestro natural en el municipio, tomando los datos necesarios para lograr la ejecución del convenio. (Suspensión o prorroga).	Sí, dado el incumplimiento por parte del Conveniante	El supervisor del municipio informara al supervisor del departamento de Antioquia para que informe al ordenador del gasto y el supervisor a cargo del Municipio ajustará el cronograma de ejecución de las actividades del convenio a las condiciones favorables del territorio para que se haga una reprogramación de las actividades para el cumplimiento del objeto del convenio	Mensual	Informe de seguimiento a la contratación estatal NO. 4, 5, 6 Acta de recibo No. 5 y 6
Graves alteraciones de orden público en el municipio donde se adelantará la ejecución del convenio.	Incumplimiento por parte del Conveniante.	**Se reducen las consecuencias o el impacto del riesgo:** Para mitigar el riesgo se analizará la situación actual de orden público en el municipio tomando los datos necesarios para lograr la ejecución del convenio. (Suspensión o prorroga).	Sí, dado el incumplimiento por parte del Conveniante	El supervisor del municipio informa al supervisor del departamento de Antioquia y este informa al ordenador del gasto.	Mensual	Acta de recibo No. 5 y 6 Informe de seguimiento a la contratación estatal NO. 4, 5 y 6

- Que en los comités técnicos desarrollados, se ha precisado que el grupo de productores usuarios del convenio, no hacen parte de un grupo asociativo legalmente constituido, y por ello no se podrá ejecutar la actividad de caracterización de una organización de productores o caracterización del grupo asociativo beneficiario en el convenio.

- Que según la certificación adjunta del Representante Legal o Revisor Fiscal cuando aplique, el Contratista/asociado, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- Que el Supervisor ha verificado el pago *mensual* con planillas SOI y recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN

- El asociado Municipio de Nariño realiza entrega de las actividades descritas en el considerando No. 1 de la presente acta, al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien recibe el objeto del convenio No. 4600014301.

- El asociado Municipio de Nariño deberá en el término de 40 días subsanar, reparar, modificar, ajustar, corregir las obras, bienes o servicios, descritos en el considerando No. 2 de la presente acta.

- El Asociado deberá en el término de 40 días ajustar la calidad de la obra, bien o servicio, de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas

- No realizar la actividad de caracterización de una organización de productores o caracterización del grupo asociativo beneficiario en el convenio, en vista que el grupo de productores usuarios del convenio, no hacen parte de un grupo asociativo legalmente constituido.

- El recibo de las actividades en esta fecha, objeto del contrato/convenio, no exonera al supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de las obras, bienes o servicios objeto del contrato/convenio principal.

- Solicitar una prórroga en tiempo al convenio de tres (3) meses, a fin poder ejecutar cada una de las actividades contractuales y llevar a feliz término la terminación del convenio, dando cumplimiento a una necesidad colectiva que brindará nuevas opciones a los productores beneficiarios y por ende a las familias y el bienestar general de la población Nariñense, mejorando así los procesos de producción de café y por ende contribuyendo en la mejora de la economía de las familias que se dedican a esa actividad productiva. Siendo importante ejecutar el proyecto al 100%, teniéndose en cuenta que todos los productores se encuentran comprometidos con las actividades y demás compromisos adquiridos en el marco del convenio con la Secretaría de Agricultura Departamental.

- La prórroga que se solicitará no implicará adición en el valor del convenio.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el 10/03/2023.

Paula Andrea Trujillo Ruiz

PAULA ANDREA TRUJILLO RUIZ
SUPERVISOR

JOHN FREDY CIFUENTES MARÍN
ALCALDE Municipio de Nariño /ASOCIADO

PTRUJILLOR